



Funza, Cundinamarca 24 de Julio de 2025

Señores:

SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS

NIT 901.337.224-4.

Cra 67 #167 – 61 Ofc 210

Servicioalcliente@sasafitch.com

Bogotá DC

ASUNTO: CONTRATO No. MC-018-2025

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-018-2025

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-018-2025, El MUNICIPIO DE FUNZA, ha aceptado la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-018-2025, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ALCALDIA DE FUNZA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS
NIT.	901.337.224-4.
CUANTÍA DEFINITIVA	El valor del presente contrato es por la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 12.000.000) a monto agotable, incluido impuestos y descuentos de carácter nacional, departamental y municipal, con cargo a la disponibilidad de fecha 04 de Junio de 2025 y número 2025001216 rubro: 2.3.2.02.02.008.4599.325.11001 Nombre rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS.
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales mensuales proporcionales a la cantidad de residuos efectivamente recolectados, transportados y dispuestos, de conformidad con los servicios prestados en cada periodo y con base en los valores unitarios establecidos en la oferta económica presentada por el contratista.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



Cada pago estará sujeto a la certificación previa emitida por el supervisor del contrato, en la que conste la cantidad de residuos manejados durante el periodo correspondiente, así como la verificación de la prestación efectiva del servicio y la entrega de los respectivos soportes: actas de recolección, registros fotográficos, certificados de aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final e incineración, entre otros que se exijan contractualmente.

El valor a pagar en cada periodo será calculado con base en la siguiente fórmula:

Valor del pago = Cantidad de residuos gestionados (Kg) x Valor unitario por tipo de residuo según oferta económica

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro único tributario RUT.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada de los elementos entregados a la oficina de recursos físicos (se entregará formato entrada).

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

TASAS / ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	Valor del contrato	Persona natural 0,5%
		Persona jurídica 1%



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	<table border="1"><tbody><tr><td>TASA PRO DEPORTE</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr></tbody></table>	TASA PRO DEPORTE	Valor del contrato	2%	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%
TASA PRO DEPORTE	Valor del contrato	2%								
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%								
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%								
	<p>Estas estampillas se liquidan antes de IVA.</p> <p>Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago</p>									
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.									
PLAZO	El plazo de ejecución será de Cinco (5) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 19 de Diciembre de 2025									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.									



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.

11. Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

12. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.

13. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.

14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



1. El contratista deberá realizar la recolección de residuos peligrosos cada vez que el volumen acumulado alcance como mínimo veinte (20) kilogramos, en cualquier día de la semana, de lunes a viernes. La solicitud de recolección será efectuada por la Administración Municipal mediante llamada telefónica formalizada en registro escrito (correo electrónico). Esta obligación deberá cumplirse de manera oportuna y sin demoras injustificadas, no superando el plazo máximo de (5) días hábiles para la recolección.

2. Prestar el servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final del material biológico, alimentos, biosanitario, anatomopatológico y residuos peligrosos, soportándolas con las actas de recolección y de incineración, según los residuos generados por la alcaldía. Los residuos serán entregados debidamente clasificados, identificados y embalados de acuerdo con su naturaleza y características físicas, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

3. Dotar al personal designado para la ejecución del objeto contractual con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la manipulación, recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos, de conformidad con la naturaleza del riesgo y con lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como en los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. La provisión, reposición y uso correcto de los EPP será responsabilidad del contratista, quien deberá garantizar que estos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la normativa aplicable. El uso de los EPP será obligatorio para todo el personal operativo, como parte interesada dentro del Sistema de Gestión conforme a la norma ISO 45001, bajo la cual se encuentra certificada la Alcaldía de Funza.

4. Entregar registro fotográfico de la recolección, manipulación y destrucción de los residuos peligrosos.

5. Entregar acta o certificado de aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final por cada recolección de residuos peligrosos.

6. Realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos en vehículos especiales que cumplan con los requisitos de seguridad, acondicionamiento, señalización y rotulación establecidos en el Decreto 1609 de 2002, particularmente en sus artículos 5 y 13 literal A.

7. El contratista estará obligado a garantizar que el personal destinado al transporte de residuos peligrosos cuente con el Certificado vigente del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas, conforme a lo establecido en la Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 20243040051775 de 2024. La certificación deberá ser expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o por un organismo de certificación de personas acreditado por el Organismo Nacional de



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	<p>Acreditación de Colombia ONAC. El contratista deberá entregar copia del certificado vigente correspondiente al conductor asignado al momento de cada recolección.</p> <p>8. Garantizar de forma oportuna y eficiente la recolección, transporte y aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos.</p> <p>9. Dar respuesta efectiva y oportuna ante novedades de vehículos, personal, sitio de disposición final y horario de recolección.</p> <p>10. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que sean indispensables para su correcta implementación</p>
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:</p> <p>Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	<p>Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.</p>
SUPERVISIÓN:	<p>El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O el funcionario quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:</p> <p>1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar</p>



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	<p>el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza. 12. Efectuar la evaluación del Contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por EL MUNICIPIO y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, el Alcalde del Municipio de Funza podrá reemplazar el supervisor designado.</p>
<p>GARANTIAS</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:</p>



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
	Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899.999.433-5		
	Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
		Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago salarios y prestaciones sociales		Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Por el cinco por ciento (05%) del valor total del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Doscientos salarios mínimos legales	



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



				mensuales vigentes (200 smmlv)
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como <<ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.			

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificará con el número MC-018-2025 con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750



ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONOMICA MC-018-2025

ESPECIFICACIONES: La ejecución del objeto contractual conlleva la realización de las siguientes actividades principales:

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	1	Hospitalarios-Cortopunzantes	1	KG	\$ 1800
2	2	Hospitalarios-Biosanitarios	1	KG	\$ 1800
3	3	Construcción y escombros	1	KG	\$ 1100
4	4	Drywall	1	KG	\$ 1100
5	5	Madera Contaminada	1	KG	\$ 1100
6	6	Medicamentos vencidos	1	KG	\$ 2000
7	7	Residuos contaminados por sustancias peligrosas	1	KG	\$ 1100
8	8	extintores	1	KG	\$ 2000
9	9	Dotación	1	KG	\$ 1100
10	10	Pilas y baterías	1	KG	\$ 750
11	11	aerosoles	1	KG	\$ 2000
12	12	Tóner	1	KG	\$ 1100
13	13	RAEE	1	KG	\$ 750
14	14	Agroquímicos	1	KG	\$ 1550
15	15	Luminarias	1	KG	\$ 750



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750